



MANUAL DE BUENAS PRACTICAS

COMO EMPRESA DE AVISTAMIENTO

DE CETÁCEOS



Introducción:

Este manual pretende fomentar una serie de valores de conservación en el medio marino, para que las especies y los hábitat que son objeto de nuestra actividad económica sean perdurables en el tiempo, ya que sin ellos no tendríamos nada.

Por otra parte es necesario el fomento de la formación de nuestros trabajadores, la seguridad de la navegación , la seguridad de la fauna, el cumplimiento de las leyes marítimas y de las disposiciones de las capitanías marítimas, deben estar siempre presentes en el ámbito del trabajo.

Este manual no está cerrado en el tiempo y se irá actualizando según necesidades de la empresa, de los trabajadores o necesidades del medio ambiente. Con la aportación de todos iremos mejorando con los años.

Por lo tanto es importante que este manual sea conocido por todos los miembros de la empresa y que sirva como una guía para mejorar como empresa y como personas en nuestra relación con el medio donde vivimos.

Antes de la navegación:

Se les enviará por whatsapp o email a los pasajeros que han reservado un documento con **información variada**, consejos sobre mareas, localización , etc al menos un día antes de su embarque.

El barco contará con el **visto bueno del capitán** de que todo está en orden (chalecos salvavidas, mecánica, flotabilidad, etc.) antes de la hora de partida.

El barco estará **siempre limpio**, dando importancia al wc y la cocina.

los participantes reciben una **charla sobre seguridad** en la navegación, las partes del barco (wc, cubo de basuras, comportamiento, etc.)

Los participantes recibirán una **charla sobre la biodiversidad marina** y en especial los cetáceos.

Se recalcará a los pasajeros, que independientemente de que haya o no avistamientos de cetáceos, **los valores medioambientales** de la zona que nos rodea es importante y su valor , muy grande

Los participantes recibirán una charla proyección sobre cetáceos en **las rutas de más de 1 día**, adicional a la charla anteriormente mencionada, tanto de cetáceos, peces y hábitat marinos.

Durante la navegación

Se cuidará de la **seguridad de los pasajeros** y se ocupará de que no tengan actitudes que les puedan poner en peligro.

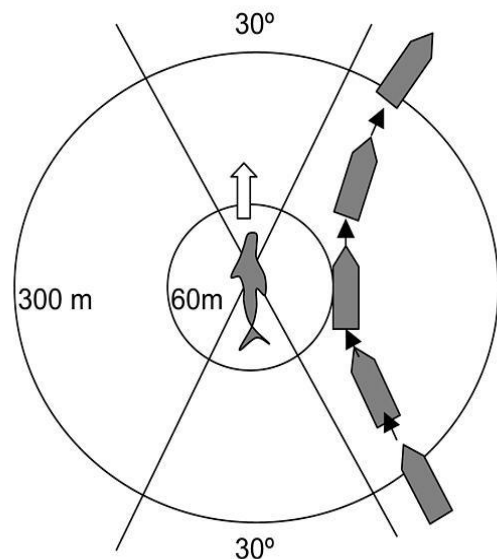
Se cuidará de la **gestión de residuos** y de que no se tire ningún residuo al agua.

Se cuidará de que si se fuma, **se usen ceniceros** y nunca vayan colillas al agua.

Durante el avistamiento de cetáceos

A la hora de ver cetáceos, se aplicará como mínimo, el procedimiento que dicta la ley de de **protección de los cetáceos**: Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos, y teniendo en cuenta siempre los artículos 4 y 5 de este Real Decreto

Se deberá poner los **motores al mínimo** y en caso de acercamiento de los cetáceos, poner el motor en punto muerto, es decir, que la hélice no gire.



Nunca se les cortará el rumbo y no se les perseguirá..

No se estará en el lugar de avistamiento **mas de 20 minutos**, aunque los animales estén receptivos.

Si el grupo es de **hembras con crías** y esquivan la embarcación, se le explicará al público el caso y se alejará del grupo de animales.

En caso de que al hacer el acercamiento sean los **delfines** los que se acerquen a la proa, se seguirá a rumbo, sin cambiar y sin modificar la velocidad, siendo esta siempre el mínimo de la embarcación.

En el caso de que al hacer el acercamiento a un grupo de Calderón común, estos se paren al lado del barco, **embragar y dejar la hélice sin movimiento** hasta que se vayan.

En caso de que **llegue otra embarcación** al lugar, la primera abandonará la zona y comunicará a la segunda embarcación el tiempo que lleva en la zona de avistamiento

Se abandonará la zona con el mínimo de revoluciones del motor y solo se irá dando velocidad una vez se haya alejado de la zona de avistamiento.

Se tomarán datos del avistamiento: especie, posición, nº de individuos, etc., tal y como muestra la ficha de a bordo

Se hablará con los pasajeros acerca de los diferentes avistamientos, una vez realizados, y **nunca por megafonía**, sino de una manera directa y personal.

No se harán **ruidos molestos**, música fuerte, etc.

Nunca **tirar** comida al agua.

En ningún caso está permitido el baño en zona de presencia de cetáceos.

Abandonar la zona con la confianza de que **nunca hemos interferido en la vida de los cetáceos.**

Buenas prácticas en la gestión de la empresa:

-Todos los trabajadores deberán estar en posesión de las **titulaciones** requeridas por las autoridades marítimas

-Las embarcaciones deberán contar siempre con todos los **certificados** y todos los elementos de seguridad a bordo

-La empresa deberá estar inscrita en todos los **registros** que se le requiera de las autoridades estatales o autonómicas.

-La embarcación contará con **un registro de pasajeros** donde aparezca nombre, identificación y firma , donde deberá informárseles de la existencia de libro de reclamaciones y seguro de accidentes y RC, además de las normas de comportamiento a bordo.

- Todos los trabajadores de los diferentes barcos, **conocerán la ley de protección de los cetáceos:** Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.

-Todos los trabajadores se irán **formando en los valores medioambientales** de las zona de trabajo y de los valores de la red natura 2000 de la zona de trabajo

-**Se informará a los clientes debidamente**, de los porcentajes de ver cetáceos y de qué especies se trata, sin ánimo de vender por vender, sino de vender lo que realmente es. Qué especies son las más normales de ver y cuáles no.

-Se tendrá la **página web siempre actualizada** con información veraz sobre la empresa, la fauna, las excursiones, etc.

-Se hará uso de las **redes sociales** como medio para difundir los valores ambientales de la zona

-**Nunca se compartirán posiciones** de avistamiento de cetáceos y en muy especial caso, en redes sociales.

- Se llevará a bordo un **Libro de avistamiento de cetáceos**, para su cumplimentación en caso de avistamiento.

-Se tendrá un especial cuidado con tomar datos sobre las **poblaciones de cetáceos**, para que su conocimiento sirva en pro de la conservación

-las embarcaciones deberán contar con **Información sobre especies de cetáceos** y otra fauna marina

-las embarcaciones deberán contar con **Información sobre las reservas marinas** y red natura 2000

-Se fomentará **la participación** en talleres, congresos, acciones de conservación e investigación.

-Se fomentará **la fotografía y el video** y en especial la fotoidentificación de cetáceos.

-Se fomentará la acciones de **divulgación ambiental**, tales como videos , charlas, etc. para su divulgación en lugares públicos (colegios, asociaciones, etc.) o redes sociales.

-Se fomentará **la colaboraciones** con organismos oficiales para la conservación de las especies y en general del medio marino.

-Se denunciará todo acto que pueda ser observado por otras embarcaciones.

-Se intentará **contratar** siempre personal de la zona, para que la riqueza generada se quede en la zona de trabajo.

-Se intentará que los **proveedores** sean pequeñas empresas de la zona (mecánica, servicios de todo tipo, etc.) con la intención de distribuir la riqueza generada.

-**Gestión de residuos:** que todas las basuras sean gestionadas eficazmente, separando plásticos y envases, orgánico y vidrio, cuidando de que se depositen en los puntos habilitados en el puerto base. Todos los residuos de aceite, baterías, etc. de las embarcaciones serán depositados en puntos limpios habilitados para ello.

Cetáceos y Navegación SL

C.I.F.: B-73226409

Magistrado Hilario Sáez 7 bajo

Puerto de Mazarrón 30860 Murcia

Teléfono: 616214878



Rutas vida a bordo desde Cartagena: www.cetaceosynavegacion.com

Rutas de 1 día desde Mazarrón: www.rutasdetierraymar.com English version: www.mazarrondolphins.com

Facebook Cetáceos Cartagena: www.facebook.com/cetaceosynavegacion

Facebook Cetáceos Mazarrón: www.facebook.com/delfinesdemazarron

YouTube: www.youtube.com/user/cetaceosynavegacion

ANEXO PARA IMPRIMIR: (no disponible en versión on line, disponible en la versión impresa que hay en cada uno de los barcos y en la versión que se le facilita a la tripulación)

Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen **medidas de protección de los cetáceos**